

RESOLUCIÓN No. 0691

26 DE JUNIO DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN
CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias
Y,**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la escala de remuneración propuesta no supera los límites establecidos en el Decreto No 0314 del 2020, mediante la cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el Consejo Directivo, en el artículo cuarto del Acuerdo 042 de 2019, autoriza al Representante Legal de la Institución Universitaria ITSA a partir del 1 de enero del 2020, para incrementar el IPC más dos puntos porcentuales en los salarios para la planta administrativa, planta docente y docentes ocasionales de la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante el Acuerdo 042 del 2019 "Por medio del cual se adopta el presupuesto de Ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2020" se consideró el incremento del valor de las horas catedra teniendo en cuenta el incremento proyectado de IPC; en tal sentido se emite Certificado de Apropiación Presupuestal suscrito por el profesional universitario a cargo del Presupuesto de la entidad.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE certifica que la cifra de Inflación para la vigencia 2019 fue de 3,8%.

Que corresponde al Consejo Directivo según el literal g) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Fijar las asignaciones salariales de la planta de personal administrativa y docente, acorde con la disponibilidad presupuestal y las normas legales y reglamentarias vigentes".

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 006 del 22 de abril de 2020, por medio del cual se define el valor de la hora catedra en la institución universitaria itsa para la vigencia 2020.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos de la institución Universitaria, la cual tendrá efecto retroactivo a partir del primero de enero del presente año así:

Grado	Directivo	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 6.856.599	\$ 2.128.624	\$ 1.769.530	\$ 986.043
2	\$ 8.436.190	\$ 2.759.896	\$ 2.094.329	\$ 1.219.090
3	\$ 9.219.935	\$ 3.573.261	\$ 2.141.037	\$ 1.266.671
4	\$ 10.141.929	\$ 4.143.021	\$ 2.240.748	\$ 1.623.473
5	\$ 10.814.172	\$ 4.580.540	\$ 2.642.723	\$ 2.204.031
6	\$ 11.486.415	\$ 5.194.394		
7	\$ 12.635.044	\$ 5.402.170		
8	\$ 13.700.254	\$ 6.233.273		

Denominación del empleo	Dedicación	Salario 2020
Docente Sin Título Universitario	Tiempo Completo	\$ 2.658.582
	Medio Tiempo	\$ 1.329.290
Docente Auxiliar	Tiempo Completo	\$ 3.685.531
	Medio Tiempo	\$ 1.842.765
Docente Asistente	Tiempo Completo	\$ 4.360.422
	Medio Tiempo	\$ 2.180.211
Docente Asociado	Tiempo Completo	\$ 4.691.396
	Medio Tiempo	\$ 2.345.698
Docente Titular	Tiempo Completo	\$ 5.051.779
	Medio Tiempo	\$ 2.525.889

PARAGRAFO. Para las escalas de los niveles de la planta administrativa de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense las siguientes escalas del valor de la hora cátedra de los programas de pregrado y posgrado dictada, la cual tendrá efecto retroactivo a partir del primero de enero del presente año así:

HORA CATEDRA DE PROGRAMAS DE PREGRADO		
A	Sin título universitario o profesional o experto	\$ 15.128
B	Con título universitario o profesional	\$ 22.408
C	Equivalente a docente asistente con título de posgrado a nivel de Especialización	\$ 28.298
D	Equivalente a docente asistente con título de posgrado a nivel de Maestría o Doctorado	\$ 34.457
E	Equivalente a docente asociado con título de posgrado a nivel de Maestría o Doctorado	\$ 37.133
F	Equivalente a docente titular con título de posgrado a nivel de Maestría o Doctorado	\$ 40.034

HORA CATEDRA DE PROGRAMAS DE POSGRADO		
A	Docente con título de posgrado a nivel de especialización	\$ 56.596
B	Docente con título de posgrado a nivel de Maestría	\$ 68.915
C	Docente con título de posgrado a nivel de Doctorado	\$ 80.066

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) día del mes de junio de 2020.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

Proyecto: J. Moncada

Reviso: C. Maya